

FECHA: 03/11/2014

EXPEDIENTE Nº: 1445/2009

ID TÍTULO: 4310573

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Tecnología y Calidad en las Industrias Agroalimentarias por la Universidad Pública de Navarra |
| Universidad solicitante | Universidad Pública de Navarra |
| Universidad/es participante/s | Universidad Pública de Navarra |
| Centro/s | <ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos |
| Rama de Conocimiento | Ingeniería y Arquitectura |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación NO FAVORABLE, considerando que:

ANECA ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que necesariamente deben ser modificados, sin posibilidad de nuevas iteraciones, a fin de obtener un informe favorable.

ASPECTOS A SUBSANAR

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se deben aportar y reflejar en la memoria las siguientes cuestiones relacionadas con la propuesta de reconocimiento de 9 créditos por experiencia profesional o laboral: 1) parte del plan de estudios, Y SU DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA, afectada por el reconocimiento, 2) definición del tipo de experiencia profesional Y DURACIÓN MÍNIMA DE LA MISMA que podrá ser reconocida y 3) justificar dicho reconocimiento en términos de competencias ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de

Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas 6.1 - Profesorado 9 - Sistema de garantía de calidad

4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualizan los criterios de admisión

4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza para adecuarnos a la nueva legislación

5.5 – Módulos, materias y/o Asignaturas

Se incluyen los módulos ya que en la primera memoria no estaba definido este nivel. Se incluyen aspectos que antes no se solicitaban tal y como los Resultados de Aprendizaje

6.1 – Profesorado

Se actualiza la información a la situación actual

9 – Sistema de garantía de calidad

Se sustituye la documentación presentada por el enlace del SIGC de la Universidad

Madrid, a 03/11/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken